

cion pública, solicita para edificárs en el pueblo de Torreagüera, a condición de abonar por la misma la cantidad que resulte al razón de cincuenta céntimos de peseta por metro superficial, precio á que se concedió á José Fernández Gavilán y otros, de Torreagüera, las que tuvo á bien el Ayuntamiento cederles; enten diéndose que la concesión se otorga sin perjuicio del tercero; que ha de avisar oportunamente para el señalaamiento de las líneas de edificación, y que no ha de obstruir ningún curso de agua pluvial que puedan discurrir por el mencionado terreno, propidiendo á la vez al Ayuntamiento, desestime las instancias de los otros recurrentes, por las razones dadas por el perito y Negociado. Así se acordó.

*Facultas al Sr. Alcalde* Visto lo informado y propuesto por la Comisión de calles para la adquisición de veinticinco faroles para el alumbrado público del pueblo de la Nava. — *Policía Urbana*, acuerda el Ayuntamiento facultas al Señor Alcalde para la adquisición de veinticinco faroles con destino al alumbrado público que han de instalar y costear en lo sucesivo los vecinos del pueblo de la Nava, a condición de que se otorgue por una sola vez?

*8. para aumentar* La Comisión permanente de Policía Urbana, en vista de haber resultado infructuosas las gestiones — *donde a su juicio sea necesario establecerlo* — en la calle de la Proclamación de Alfonso XII el alumbrado público por el mismo, en la calle de la Proclamación de Alfonso XII; — *lo en la calle de la* en uso de las facultades que ampliamente le fueron concedidas en Sesión de veintidós de Julio último, proponer nuevamente, y el Ayuntamiento acuerda, que lo mismo en la citada calle que en los demás que el Señor Alcalde, a su juicio, necesite establecerse o aumentarse el alumbrado público, pueda hacerlo, llevando

*gas.*

